



100.28.02

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 05 DE 2014

(Mayo de)

"Por medio de la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y se deja sin efecto la Resolución Reglamentaria No.003 de Abril 26 de 2013"

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales, reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley 330 de 1996 las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

Que en aplicación de la normativa referenciada en el párrafo anterior, mediante Ordenanza 122 de 2001, se le asigna al Contralor Departamental del Valle del Cauca, la facultad de dictar y ejecutar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de este ente de control; celebrar toda clase de contratos o convenios, con sujeción a las normas legales vigentes.

Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, Capítulo III, Artículo 12, considera la planeación como uno de los procesos fundamentales de la administración pública, en el literal C del artículo en comento, establece que: *"Las oficinas de planeación: Asesoran a todas las áreas en la definición y elaboración de los planes de acción y ofrecen los elementos necesarios para su articulación y correspondencia en el marco del plan indicativo. Coordinan la evaluación periódica que de ellos se haga por parte de cada una de las áreas, con base en la cual determina las necesidades de ajuste tanto del plan indicativo como de los planes de acción y asesora las reorientaciones que deben realizarse"*.

Que según lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 *"Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y Reglamentado por el Decreto Nacional 2641 de 2012, establece la obligación en la Administración Pública cualquiera sea su orden, de elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que dicha obligación se cumplió en este Ente de Control con la expedición de la Resolución Reglamentaria No.003 de Abril 26 de 2013, *"Por medio de la cual se formula el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2013 de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA"*.

Que a la fecha se hace necesario adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca acto administrativo de carácter general, y derogar el anterior.

~~10~~ Que en virtud de lo anterior se,



100.28.02

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 5 DE 2014

(Mayo 8)

"Por medio de la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y se deja sin efecto la Resolución Reglamentaria No.003 de Abril 26 de 2013"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, según los lineamientos de la Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción y Decreto Reglamentario 2641 de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: Señálese como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la ley 1474 de 2011 los lineamientos de carácter general y los específicos que contiene el mapa de riesgos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

ARTÍCULO TERCERO: La consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se realizará anualmente y estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, quien además servirá de facilitadora para el proceso de elaboración del mismo.

ARTICULO CUARTO: La aprobación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, estará a cargo del Comité Coordinador de Control Interno y Calidad.

ARTICULO QUINTO: La difusión del Plan anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se realizará internamente a través del correo institucional y hacia la comunidad a través de la página web institucional.

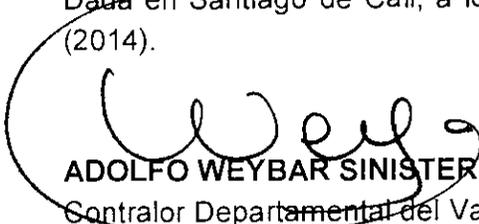
ARTICULO SEXTO: El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, estará a cargo de la Oficina de Control Interno, para lo cual se publicarán en la página web las actividades realizadas dentro de los planes de acción, de acuerdo a las estrategias establecidas.

ARTICULO SÉPTIMO Dejar sin vigencia la Resolución Reglamentaria No. 003 de Abril 26 de 2013 *"Por medio de la cual se formula el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2013 de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA"*.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los (8) días del mes de Mayo de dos mil catorce (2014).


ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental del Valle del Cauca